



Acta de la sesión ordinaria No.53-2020, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 16:30 horas del 20 de julio del 2020, en la sala de sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil, con la asistencia en forma virtual de los señores Olman Elizondo Morales, William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Karla Barahona Muñoz, Sofía Beatriz García Romero y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo Técnico; así como Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil; Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC; Mauricio Rodríguez Fallas, asesor legal de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno y en forma presencial la señora Maribel Mathiew Campos, secretaria de actas.

PRESIDE LA SESIÓN EL SEÑOR OLMAN ELIZONDO MORALES, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL.

I- APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 53-2020, la cual se adjunta como anexo No.1.

Se incluye, para conocimiento de los señores directores del Consejo Técnico, el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0366-2020, de fecha 16 de julio del 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para estudio de los señores directores del Consejo Técnico, el informe referente a la propuesta de la orden de cambio 86-20 "Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19".

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 53-2020, con la modificación indicada.

II- APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 51-2020, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 13 de julio del 2020.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 51-2020, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 13 de julio del 2020.

III- ÓRGANO FISCALIZADOR

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, EL SEÑOR FERNANDO SOTO CAMPOS, DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.



ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0366-2020, de fecha 16 de julio del 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general del Órgano Fiscalizador, en el que remite para estudio de los señores directores del Consejo Técnico, el informe referente a la propuesta de la orden de cambio 86-20 “Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19”.

El señor Fernando Soto Campos procede a realizar la presentación denominada “Orden de Cambio 86-20 “Reinicio de Operaciones posterior al cierre de fronteras por COVID-19”.

Una vez analizado ampliamente el tema por los señores directores, **SE ACUERDA:**

Primero: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio CETAC-OFGI-FG-OF-0366-2020, del Órgano Fiscalizador:

1.- Aprobar la orden de servicio 86-20 “Reinicio de Operaciones, posterior al cierre de fronteras por COVID-19”, con un precio tope \$932.169,59 y un plazo de seis meses, en los siguientes términos:

EQUIPO (Inversión)			
CONCEPTO	Costo unitario	UNIDADES	COSTO TOTAL \$
CAMARAS MEDICION DE TEMPERATURAS (incluye grabador, black body, pedestal, monitor, disco duro y ups)	22,894.99	5	114,474.95
ESTACIONES DE LAVADO (incluye el equipo y la instalacion del agua potable y el desague)	2,250.00	20	45,000.00
PEDESTALES PARA SATINIZANTES	1,130.00	12	13,560.00
TERMOMETROS	203.76	22	4,482.76
SUBTOTAL			177,517.71
Gastos administrativos 5%			8,875.89
TOTAL \$			186,393.60
Gasto Corriente			
CONCEPTO	Costo unitario	UNIDADES	COSTO TOTAL \$
ALFOMBRA DESINFECTANTE		34	18,726.50
ALFOMBRA SALAS DE ABORDAJE SEÑALIZACION		300	27,390.00
ACRILICOS		120	21,600.00
SEÑALIZACIÓN DISTANCIAMIENTO		4286	9,183.90
SUMINISTRO SANITIZANTE		6 meses	189,001.05
SERVICIO DE MEDICION TEMPERATURA		6 meses	181,333.33
SERVICIO PARAMEDICO		6 meses	115,200.00
Sistema para expedicion de tiquetes de parqueo sin contacto		1	1,000.00
BASUREROS RESIDUOS INFECTOCONMTAGIOSOS	93	50	4,650.00
GASTOS VARIOS (Manipulacion de equipaje en carruajes, Aduanas y MAG, acomodo de filas)			34,680.00
Contingencia			107,498.07
SUB TOTAL			710,262.85
GASTOS ADMINISTRATIVOS 5%			35,513.14
TOTAL \$			745,775.99
GRAN TOTAL			932,169.59



ACTA No. 53-2020

- 2.- La orden de inicio quedará condicionada a que la Dirección General de Aviación Civil pueda confirmar el contenido económico o presupuestario que se requiere.
- 3.- Rechazar el costo del sistema de voceo, ya que se considera parte de las obligaciones del Gestor establecidas en la cláusula 7.B. Componente de Servicios Obligatorios en las Terminales de Pasajeros, aparte 2. Servicios Específicos, punto iv.
- 4.- No autorizar, en este momento, el incremento del servicio de limpieza por carecer de los elementos necesarios que permitan al Órgano Fiscalizador justificar los costos que plantea, al considerarse que parte de las acciones descritas se encuentran dentro de las obligaciones que ya tiene el subcontratista Urocosta de América S.A., no pudiéndose corroborar una diferencia entre las labores de limpieza (cantidad y calidad) que se proponen, con las que actualmente se realizan.
- 5.- Crear una partida de contingencia, por el monto de \$107.498,07, que es el equivalente al incremento del contrato de limpieza propuesto por el Gestor, de tal manera que si Aeris logra demostrar ante el Órgano Fiscalizador la diferencia entre las labores de limpieza (cantidad y calidad) que se proponen, con las que actualmente se realizan, o algún otro requerimiento estrictamente necesario, se puedan utilizar los recursos sin mayor contratiempo, previa autorización del OFGI.
- 6.- No incluir los costos en que incurra el Gestor en equipar su personal con los implementos de protección personal dentro de esta orden de servicio.
- 7.- Solicitar al Gestor que, para la implementación del servicio de descarga de maletas por razones de oportunidad, conveniencia y los principios de razonabilidad y proporcionalidad, busque las fórmulas contractuales que le permitan aumentar o disminuir la presencia de este tipo de personal en la medida que el flujo de pasajeros así lo amerite, evitando costos innecesarios, ante la incerteza de los flujos de pasajeros.
- 8.- Solicitar al Gestor que el aumento en la cantidad de paramédicos presentes en el AIJS sea analizado bajo el principio de la mayor maximización de los recursos, tanto económicos como de personal, y busque las fórmulas contractuales que le permitan aumentar o disminuir la presencia de este tipo de personal en la medida que el flujo de pasajeros así lo amerite. Debe tomar en cuenta el Gestor que las obligaciones contractuales y cuidados que hoy tiene la Cruz Roja Costarricense, no dista mucho de las prácticas que debería realizar frente a la pandemia, desde la perspectiva del decreto ejecutivo No. 37552 -S que Oficializa Manual de Bioseguridad para establecimientos de salud y afines y el contrato mismo, lo anterior con la finalidad de no reconocer costos que ya están incluidos en el contrato precedente.
- 9.- Instruir al Gestor para que incluya una cláusula en los contratos de los servicios necesarios para la implementación del protocolo que establezca que dichos servicios serán remunerados de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, de conformidad con el comportamiento de la demanda, lo cual deberá demostrar el Gestor, en cada caso, ante el Órgano Fiscalizador. De tal forma, el Gestor debe monitorear dicha demanda, a efecto de que el servicio sea prestado en razón de la demanda efectiva y con observancia de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, de economía, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.
- 10.- Instruir al Gestor para que presente, en otra solicitud, una orden de cambio para atender el tema de la optimización o mejoras en la infraestructura en el área de Inspección de Seguridad de Pasajeros saliendo del país, denominada PAPA15, para lo cual debe hacer una valoración del flujo de pasajeros en lo que resta del año, lo anterior con el fin de que cualquier inversión que se presente debe atender a parámetros de oportunidad y conveniencia, lo anterior debido a que la proyección de flujo de pasajeros futura es totalmente

ACTA No. 53-2020

incierta. Además, debe presentar el asentimiento respectivo de la Unidad de Seguridad de la Aviación sobre las mejoras o modificaciones de infraestructura y adquisición de equipos de seguridad en el AIJS, con motivo de la implementación de los protocolos sanitarios, de conformidad con el RAC 17, apartado 17.17, inciso F (Decreto ejecutivo No. 31802-MOPT, publicado en el diario oficial la Gaceta No.100 del día 24 de mayo de 2004)

11.- Instruir al Gestor para que, en el proceso de adquisición del equipo de medición de temperatura (Cámaras), se observen los requerimientos mínimos establecidos por el Ministerio de Salud, a saber:

- ✓ Ser portátil para su desplazamiento oportuno a los sitios requeridos.
- ✓ Medición de temperatura que evite el contacto directo con el viajero.
- ✓ Resultados instantáneos que permitan mantener, de manera adecuada, el flujo de viajeros para evitar aglomeraciones.
- ✓ Permitir mediciones de temperatura de manera simultánea.
- ✓ Mediciones con bajo margen de error no superior a +/- 0,3 grados centígrados.

12.- Instruir al Gestor para que considere, por medio de una adenda al contrato de servicios que mantiene con la Cruz Roja Costarricense, la posibilidad de tener el personal de salud suficiente para atender los requerimientos que al respecto establecen los protocolos sanitarios para la revisión secundaria de la medición de temperatura únicamente, ya que, para la medición primaria de la temperatura no requiere necesariamente personal de salud.

13.- Instruir al Gestor que, para el pago directo por parte de la Dirección General de Aviación Civil, aporte en forma muy detallada la documentación de soporte de los gastos incurridos, conforme a los ítems aprobados y cuyo monto total no podrá superar el precio tope aprobado (esto incluye facturas por cada una de los equipos y servicios).

14.- La forma de pago será mediante liquidación mensual, en donde se incluyan los costos reales incurridos en el mes, conforme a los parámetros de la orden de servicio, de tal manera que el monto total del gasto en los seis meses nunca podrá superar el precio tope aprobado.

15.- No reconocer el CEMAC en esta orden de servicio en virtud de que no corresponde a una actividad de naturaleza constructiva, conforme al apéndice E del contrato de Gestión Interesada.

16.- Instruir a la Dirección General de Aviación para que, a la mayor brevedad, disponga la presupuestación de los recursos requeridos para financiar esta orden de servicio por el monto de \$932.169,59.

17.- Instruir al Gestor para que, en reuniones de calidad, proceda a aportar diagramas técnicos adecuados para respaldar los alcances descritos en forma general en la presente propuesta, referente a la instalación de previstas de agua potable y desagüe para habilitación de lavatorios, con el fin de corroborar el alcance, complejidad y costo de los trabajos; los cuales deberán luego ser incorporados como respaldo de cada línea de costos en el reporte de costos reales incurridos.

Segundo: Dejar pendiente la eficacia del presente acuerdo hasta tanto la Dirección General confirme el contenido presupuestario para el pago de la orden de servicio 86-20.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ACTA No. 53-2020

SE RETIRA DE LA SESIÓN EL SEÑOR FERNANDO SOTO CAMPOS, DEL ÓRGANO FISCALIZADOR.

IV.- CONCESIÓN AIDOQ

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0091-2020, de fecha 14 de julio del 2020, suscrito por la señora Sylvia Jiménez Cascante, gerente de proyecto a.i del Aeropuerto Daniel Oduber, en el que remite el informe referente a la revisión del Contrato de Fidecomiso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 05 de la sesión ordinaria No. 45-2020, de fecha 22 de junio de 2020, y considerando que se han cumplido todos los requisitos para proceder a la instrucción conjunta e irrevocable para el reintegro del remanente o excedente del fondo de fiscalización, con fecha de corte al 15 de octubre del 2019, a suscribirse entre CORIPORT y CETAC.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio técnico y la recomendación contenida en el oficio CETAC-AIDOQ-GP-OF-0091-2020; autorizar la remisión al fiduciario Scotiabank de Costa Rica de la instrucción conjunta e irrevocable para el reintegro del remanente o excedente del fondo de fiscalización, con fecha de corte al 15 de octubre del 2019, a suscribirse entre CORIPORT y CETAC y con ello dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el ente contralor en el informe DFOE-IFR-IF-10-2019. Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

V.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO QUINTO

Se conoce el oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-0089-2020, de fecha 17 de julio del 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general /OFGI-AIDOQ, en el remite la propuesta de respuesta al oficio No. 10669, de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora asociada del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en el que solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 contenidas en el informe N.º DFOE-IFR-IF10-2019.

Una vez analizado el tema por los señores directores del Consejo Técnico, **SE ACUERDA:**

1.- Acoger las recomendaciones contenidas en el oficio CETAC-AIDOQ-OC-OF-0089-2020, de fecha 17 de julio del 2020, suscrito por el señor Fernando Soto Campos, inspector general /OFGI-AIDOQ y proceder a dar respuesta al oficio No. DFOE-SD-1345 (10669), de fecha 13 de julio del año en curso, suscrito por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora asociada del Área de Seguimiento de Disposiciones de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en los siguientes términos:

ACTA No. 53-2020

Disposición 4.6: Sobre lo señalado por la CGR, acerca de la necesidad de que el procedimiento y/o metodología de recuperación de costos “*debe cubrir el nuevo proceso de fiscalización que se establecerá en atención a la disposición 4.4 del mismo informe*”, como se ha indicado, la metodología existente, ratificada por el CETAC mediante el artículo 15 de la sesión ordinaria 44-2020, realizada el 17 de junio de 2020, se está aplicando a las actividades que desarrolla la Unidad de Control y la Gerencia de Proyecto, reiterando que la misma será igualmente aplicada a los procesos de fiscalización, con el propósito de contar con un procedimiento general, tanto para el control como para la fiscalización, como lo fue consignado en el artículo 16 de esa misma sesión, al indicarse que “*esta metodología será extendida a los procesos propios de la fiscalización (cuando se encuentre en funcionamiento)*”.

Sin embargo, y para ajustar el procedimiento a lo planteado por la Contraloría, la Unidad de Control realizó un planteamiento acogido por el Consejo Técnico de Aviación Civil en el artículo quinto de la sesión ordinaria 53-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, mediante el cual se ajusta el procedimiento para incluir la figura de la Oficina de Fiscalización, diferenciando los procesos de control, inspección y fiscalización, así como la adquisición de bienes y servicios con cargo al Fondo de Fiscalización (se adjunta procedimiento ajustado ver anexo No. 1).

Disposición 4.7: Como se indicó, para el presupuesto del 2020 se incluyeron la totalidad de recursos para cubrir todos los costos asociados a la inspección y control del Contrato del AIDOQ, así como recursos suficientes para cubrir los costos que demande la nueva Oficina de Fiscalización, conforme lo dispuso la CGR.

Sobre la evidencia de que los costos asociados a las labores de inspección y control del Contrato de Concesión del AIDOQ están siendo cubiertos únicamente con el fondo de fiscalización, en los anexos No. 2 y No. 3 se muestran todos los desembolsos y liquidaciones que se han tramitado ante el Fideicomiso durante este año.

Lo correspondiente al cumplimiento de la disposición 4.8 se estará certificando según el cronograma que se acordó entre las partes.

2.- Comunicar el presente acuerdo a la Licda. Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, al Órgano Fiscalizador, al director general de Aviación Civil y a la gerencia del Proyecto AIDOQ.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

A. – FINANCIERO

INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, LA SEÑORA MAGALY VARGAS, DE LA UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

ARTÍCULO SEXTO

Primero: La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1118 2020, de fecha 15 de julio del 2020, presenta para conocimiento del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-DFA-RF-PRES OF-577-2020, de fecha 15 de julio del 2020, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de

ACTA No. 53-2020

la Unidad de Recursos Financieros, en el que remite el informe del proceso de ejecución presupuestaria, además de las normas técnicas que aplican a los presupuestos públicos, en el que se determina que la Institución ha logrado una ejecución acumulada, al segundo trimestre del presente año, del 20%.

Segundo: La señora Magaly Vargas, encargada de Presupuesto, procede a exponer el informe de ejecución presupuestaria en el que se muestra una ejecución acumulada, al segundo trimestre del presente año, del 20%.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1118-2020, de la Dirección General y DGAC-DFA-RF-PRES OF-577-2020, de la Unidad de Recursos Financieros, aprobar el documento que muestra una ejecución presupuestaria acumulada, al segundo trimestre del presente año, del 20%. Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

SE RETIRA DE LA SESIÓN LA SEÑORA MAGALY VARGAS E INGRESA A LA SESIÓN, EN FORMA VIRTUAL, LA SEÑORA VILMA LÓPEZ VÍQUEZ, DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

B- ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-1104-2020, de fecha 10 de julio del 2020, presenta para conocimiento del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-AJ-OF-0856-2020, de fecha 10 de julio del 2020, suscrito por el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica, en el que remite el proyecto de reglamento denominado “*Reglamento de creación de la oficina de fiscalización del contrato concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós*”, en el que indica:

(...) De conformidad con el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo número 3704-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, se considera que, por la naturaleza del presente reglamento, no es necesario completar el formulario de Evaluación de Costo Beneficio, toda vez que el mismo no establece trámites ni requerimientos para los administrados. Por lo anterior, esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda se apruebe el proyecto adjunto para su trámite correspondiente ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes”

La señora Vilma López Víquez, de la Unidad de Planificación Institucional, explica ampliamente la estructura de la oficina de fiscalización del contrato concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-1104-2020, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-0856-2020, de la Asesoría Jurídica; aprobar el proyecto de reglamento denominado “*Reglamento de creación de la oficina de fiscalización del contrato concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y*

ACTA No. 53-2020

mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, y remitir al poder ejecutivo para su aprobación y trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO OCTAVO

El señor Gonzalo Coto indica que, que en virtud de la aprobación de la creación de la oficina de fiscalización del contrato de concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, indica que se hace necesario contar con las descripciones de los puestos que eventualmente se deban llenar, por lo que propone solicitar a la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos que elabore la descripción de puestos en forma específica para el personal de la oficina de fiscalización del contrato de concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, para que sean aprobados por este Consejo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Solicitar a la señora Flory Ortiz Vargas, jefe de la Unidad de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que elabore la descripción de puestos, en forma específica, para el personal de la oficina de fiscalización del contrato de concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós y lo remita a este Consejo para su aprobación. Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

SE RETIRA DE LA SESIÓN LA SEÑORA VILMA LÓPEZ VÍQUEZ.

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-1120-2020, de fecha 15 julio del 2020, presenta para conocimiento del Consejo Técnico de Aviación Civil el oficio DGAC-AJ-OF-869-2020, de fecha 13 de julio del 2020, suscrito por el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica, en el que remite el informe del proyecto de “Convenio Interinstitucional para la atención del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, que sería suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Técnico de Aviación Civil.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1120-2020, de la Dirección General y DGAC-AJ-OF-869-2020, de la Asesoría Jurídica, aprobar y autorizar al presidente del Consejo Técnico para que suscriba el convenio denominado “Convenio Interinstitucional para la atención del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós”, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Técnico de Aviación Civil. Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

ACTA No. 53-2020

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO

El señor William Rodríguez solicita información sobre la aprobación de los protocolos sanitarios de los aeropuertos.

El señor Álvaro Vargas Segura indica que se han reunido en varias ocasiones con los representantes de Aeris y CORIPORT, y con representantes del Ministerio de Salud, para ver el tema de los protocolos y nos han indicado que únicamente faltan algunos ajustes al formulario que deben presentar los viajeros que ingresen al país, el tema de seguros y de las pruebas de COVID, sin embargo se nos ha indicado que la fecha para la apertura es el 01 de agosto del 2020, pero a la fecha no se han aprobado oficialmente los protocolos por parte del Ministerio de Salud, por lo que estaré informando una vez que estén aprobados.

De Casa Presidencial han convocado a una reunión en la que van a participar el presidente de la República y los ministros de Salud, Transportes y Turismo, entre otros, para definir los términos de la apertura y los países a los cuales se les va a permitir brindar servicios de transporte aéreo a nuestro país.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de la información indicada por el señor Álvaro Vargas Segura.

ARTICULO UNDÉCIMO

El señor Daniel Araya Barquero, director del Consejo Técnico, informa que las autoridades aeronáuticas de Panamá anunciaron que las fronteras permanecerán cerradas por 30 días más.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de la información indicada por el señor Daniel Araya.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y QUINCE MINUTOS.


OLMAN ELIZONDO MORALES


DANIEL ARAYA BARQUERO


GONZALO COTO FERNANDEZ


GUSTAVO SEGURA SANCHO


WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ


SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO


KARLA BARAHONA MUÑOZ

ACTA No. 53-2020

Anexo N°1

AGENDA

JUNTA DIRECTIVA

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA No. 53-2020

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No: 51-2020

III.- CONCESIÓN AIDOQ

1.- Informe referente a la revisión al contrato de fidecomiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 05 de la sesión ordinaria No. 45-2020 de fecha 22 de junio de 2020, instrucción conjunta e irrevocable para el reintegro del remanente o excedente del fondo de fiscalización con fecha de corte al 15 de octubre del 2019, a suscribirse entre CORIPORT y CETAC.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

1.- Propuesta de respuesta al oficio DFOE-SD-1345 (10669) de fecha 13 de julio del año en curso, suscrito por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República, en el que solicita información complementaria en relación con el cumplimiento de las disposiciones 4.6 y 4.7 contenidas en el informe N.º DFOE-IFR-IF10-2019.

A. – FINANCIERO

A1.-Informe del proceso de ejecución presupuestaria además de las Normas Técnicas sobre presupuestos públicos.

B- ASESORÍA JURÍDICA

B1.- Reglamento de creación de la oficina de fiscalización del contrato concesión de obra pública con servicios públicos para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.

B2.- Convenio Interinstitucional para la atención del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, que sería suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y el Consejo Técnico de Aviación Civil.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES